



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Compra de materiales para pintura de aulas sede Federico Schuster EX-2022-06548188- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las presentes actuaciones referentes a la adquisición de pinturas para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución REDEC-2023-37-E-UBA-DCT_FSOC obrante en órdenes n° 61 y 62 se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que la convocatoria de la presente contratación obra en órdenes n° 66 y 67 y que se ha presentado una única oferta.-

Que en orden n° 85 obra la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura de la facultad y que la misma informa que los precios obtenidos serían superiores a la media de mercado en la actualidad, considerando a los mismos como excesivos e inconvenientes.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto n° 1023/01 y Concordantes; y el artículo n° 18 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires.-

Que se ha consultado a la Subsecretaría de Infraestructura de la facultad por la necesidad de realizar un nuevo llamado.

Que en orden n° 90 obra la respuesta del área mencionada precedentemente donde se deja constancia que no es necesario realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d, la Asesoría Letrada de la facultad ha intervenido en orden n° 99.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa n° 28/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTICULO 2° - Declarar fracasado el presente llamado por resultar la única oferta presentada inadmisibles por ser inconveniente teniendo en consideración que la misma excede en demasía la suma presupuestada para afrontar el gasto.-

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección Económico Financiero a realizar la desafectación contable y financiera que resulte pertinente.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen razón: la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones y por su intermedio notifíquese al interesado.-